



Tribunal de lo Administrativo

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

*[Handwritten signature]*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECIMA SEGUNDA (XII) SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010**

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:06 once horas con seis minutos del día 07 siete de abril del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Segunda (XII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Decima Primera Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 25 veinticinco proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe quórum para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, No se si el Acta de la Décima Primera Sesión la dejamos pendiente para la siguiente Sesión, no se si estén de acuerdo? Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Porqué Magistrado Presidente? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por el último punto relativo a los nombramientos. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero ese punto no se votó. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si pero ya habíamos dicho nosotros que lo íbamos a tratar al final. Bueno, entonces para que la Secretario General elimine el último asterisco en el acta relativo al acuerdo de los nombramientos vencidos el treinta y uno de marzo, porque nadie hizo mención en lo más mínimo, entonces no tiene porque aparecer; se somete a consideración de los integrantes del Pleno, el acta relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria del año 2010 en lo general y si alguien tiene alguna observación en cuanto a redacción u ortografía la haga llegar a la Secretaría General.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Que se asiente por favor, que mi aprobación corresponde únicamente en relación a los asuntos que fueron tratados en esa Sesión. Interviene el **Magistrado Presidente**: Magistrado Víctor su voto es a favor? Porque si no entonces no podemos votarlo. Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Una pregunta nada más, yo siento que es necesario, que quede plasmado en esa acta la situación de los supernumerarios cuyo nombramiento vencieron el día 31 treinta y uno de marzo, porque de otra manera, no habría ningún pronunciamiento y siento que debiera quedar, simplemente reiterar que ante el vencimiento de los nombramientos y no existiendo recursos dentro del presupuesto para recontratarlos, queda terminada la relación con los mismos. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Es que por sí mismos, los nombramientos tienen implícito el vencimiento. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que ya va implícito el vencimiento, no hay prorroga, ni ratificación ni ningún otro concepto. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Ya si se les vuelve a nombrar, ya se les hará el nuevo nombramiento respectivo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Bueno, entonces si se entiende por implícito, estoy de acuerdo.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron en lo general el proyecto del Acta, con la observación de la Magistrada Patricia Campos González, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la



Tribunal  
de lo Administrativo

que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **236/2010 al 257/2010, así como los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 19/2010 y 20/2010.**

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **25 veinticinco proyectos** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la asistencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:15 once horas con quince minutos.

### ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

#### APELACIÓN 78/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2008, promovido por el C. Cesar Flores Gómez, en contra del Jefe de Permisos, Director de Mercados y Verónica Morales Sánchez, Todos funcionarios Adscritos a la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la asistencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos.

#### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: En la página 41 cuarenta y uno del proyecto, en la proposición sexta, última parte de la misma, se dice: *y sea designado Ponente al titular de la tercera Sala Unitaria de este Tribunal*, me hace la observación la Magistrada Patricia Campos de que en este caso no actuamos como Magistrados de Sala, sino de Pleno, entonces nada más quedaría, *y se ha designado Ponente al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.*



Tribunal de lo Administrativo

*Patricia Campos*

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por supuesto que estoy de acuerdo con el acatamiento en virtud de un punto determinante que hace notar el Tribunal Federal, en estos asuntos ya que sumados son una parte muy importante de lo que se ha resuelto en este Pleno, en relación a esas determinaciones genéricas de la autoridad Municipal cuando un comerciante en espacios semi-abierto o abiertos, es restringido para poder ejercer esa actividad, solamente una observación, a foja 40 cuarenta, cuando se dice en una repetición de palabras una imprecisión para mí, dice: *por lo que resulta infundado el argumento expuesto por las justiciadas no se a que se refiera relativo a que por tratarse de facultades discrecionales, no deba la autoridad demandada pronunciarse sobre la petición, porque esa discrecionalidad de otorgar o no el permiso es una facultad discrecional pero reglada*, entonces es una contradicción lo que se está diciendo además de la repetición de palabras, lo discrecional no puede ser lo reglado, lo reglado simplemente es lo reglado.

*[Handwritten mark]*

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, con las observaciones que he hecho llegar a la Ponencia.

*Armando García Estrada*

En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*[Handwritten mark]*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos, el proyecto del expediente de Pleno 78/2009 C.E.A.

**APELACION 1082/2009.**

*[Handwritten mark]*

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 56/2007, promovido por el C. Juan Bernardo Benítez Gaxiola, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 1082/2009.

### ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

#### RECLAMACIÓN 99/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2009, promovido por Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en contra de la Dirección de Ingresos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

#### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada mas Magistrado ponente, el termino exención no es en términos tributarios exactamente lo mismo, eximir a una autoridad aún a sabiendas de que el deber es general a exentar, exentar es excluir de un régimen determinado a un sujeto obligado, y el eximirlo de acuerdo de esta normatividad del 80 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, responde a una axioma que se generó desde hace muchas décadas, en el sentido de concebir de la reconocida y sobrada solvencia que tiene el fisco o en este caso los entes de gobierno para solventar sus obligaciones, por eso es que no se le exige, no que estén exentos de garantía, porque inclusive la garantía no se trata de ninguna



Tribunal de lo Administrativo

atribución tributaria sino de una caución que se da en el cumplimiento de un deber legal, en tanto se desarrolla tal y cual actividad, entonces, en mi opinión es la utilización de un término inadecuado en la foja 5 cinco y en todas las partes donde se utiliza. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Me gustaría releer este artículo 80 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, para ver la terminología empleada. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Lo leo a continuación si me permite **Magistrado Presidente: el Gobierno del Estado no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos.** Retoma el uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Yo creo que el concepto jurídicamente aceptable, es que no es sujeto, o no está obligado, no es que esté exento, no está obligado a garantizar por virtud de esa disposición del 80. Interviene el Magistrado Alberto Barba Gómez: No hay inconveniente de esta Ponencia, de poner en lo señalado dentro del proyecto de la exención, hacer mención que "no está obligado a otorgar garantía", para que en todo caso se le haga la corrección al proyecto correspondiente en esos términos y así sea sometido a votación.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto, con las observaciones señaladas.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Yo estoy a favor del proyecto** por lo que significa al fondo, pero en contra del adjetivo revoca, porque el agravio que hace valer el Instituto es solo por lo que ve a la obligatoriedad de cumplir con la exhibición de la fianza, no hay otro agravio respecto del auto, y entonces no se está modificando, se está revocando, porque se está dejando sin efectos el monto de la fianza, entonces yo sería en ese rubro en el aspecto que debe de ser revoca y no modifica.

Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** Esta Ponencia no tiene inconveniente en cambiar el vocablo modifica por revoca, están de acuerdo? Entonces se va a modificar el proyecto para emplear el vocablo revoca. Interviene la **Secretario General de Acuerdos:** Entonces se considera el voto a favor del Magistrado Armando García Estrada? Contesta el **Magistrado Presidente:** Sí.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **aprueba por unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 99/2010, ya con las observaciones de excluir la palabra exención y poner que la autoridad no está obligada al otorgamiento de garantía alguna y también el vocablo revoca en lugar de modifica.

**RECLAMACIÓN 100/2010.**

La Presidencia, solicitó a la C. **Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 280/2008, promovido por el C. Osvaldo Aguirre Ríos, en contra, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Presidente Municipal y Secretario General, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es evidentemente de acuerdo con la Ponencia en el aspecto de declarar procedente el agravio que establece que la Sala de origen, indebidamente invocó los artículos 76 tercer párrafo y IV fracción del 75 de la Ley de Justicia Administrativa, para el efecto de declarar la reposición del procedimiento, evidentemente, artículos que tienen que ver con las normas que regulan el sentido que se imprime a la sentencia y sus efectos, nada tiene que ver con esto, evidentemente es algo distante, abismal, fuera de lugar, sin embargo, hacer una aclaración a hoja 11 once, que no es lo mismo regularizar que aclarar en términos procesales, no es lo mismo y dice. *Ahora bien no soslaya el Pleno la atribución de que gozan los juzgadores para regularizar el procedimiento pero cabe resaltar que la facultad está limitada a aclarar* son cosas totalmente distintas, y finalmente, aquí en este Pleno en forma oficiosa se ha dado pie ya en forma prácticamente unánime y si no mayoritaria el deber que tiene el Pleno como Tribunal de alzada o bien las propias Salas Unitarias de advertir las violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y del efecto reparador que debemos de seguir y si bien dice el proyecto no existe ninguna norma que faculte, hay una norma Constitucional que lo impone, y bajo esa norma Constitucional es que hemos entrado a este tipo de situaciones, más aún cuando la propia Sala de origen puede evitar mayores dilaciones y violaciones en contra de la parte que resultó afectada por no tener por contestada la demanda, por eso es que sí, pero por principio Constitucional se puede regularizar este procedimiento, porque ese sí es nuestro deber, como no estamos expresamente facultados como lo señala el artículo -si no me equivoco- 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, claro, no hay una norma expresa pero sí hay una norma Constitucional a la cual estamos subordinados en nuestra actividad jurisdiccional, por eso no es que obstante lo fundado del argumento en el sentido de que no son aplicables dichos artículos 75 y 76 para regularizar tampoco podemos culminar en extinguirle esa posibilidad a la Sala de origen, porque evitó un mal mayor, bajo un principio de orden Constitucional. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Compartiendo apriorísticamente la moción del Magistrado Horacio León, la Ponencia comete el mismo error



procesal el cual censura en la misma resolución, primero algo que yo nunca dejaré de insistir porque como al final de cuentas yo tengo que firmar compartiendo o no los proyectos, esa transcripción excesiva por no utilizar otro adjetivo, de repetir lo mismo; que se traduce como una manifestación de inseguridad jurídica, porque en la página 2 dos, transcribe el auto del 15 quince de septiembre y en la página 9 nueve como no convencidos de lo que ya se dijo se vuelve a transcribir, esas situaciones son totalmente inaceptables en un Ad Quem, y luego el otro hecho ya señalado puntualmente por el Magistrado Horacio león, no es lo mismo regularizar, no es lo mismo aclarar una sentencia y no es lo mismo tampoco reponer procedimiento, son situaciones procesales totalmente autónomas e independientes con consecuencias y efectos jurídicos intraprocesales también diferentes, si esta situación no es sencibilizada, no está en el dominio de nuestros Secretarios, entonces que es lo que están haciendo aquí, esto no lo puedo compartir y lo más grave, es que se quiere invocar como fundamento una aclaración de sentencia que solo es permisible en contra de una sentencia y no en contra autos, entonces, es una desarmonía procesal increíble donde se sigue poniendo de relieve que transcribir es analizar, es valorar, es interpretar, transcribir es lo que es transcribir, no significa otra cosa, y transcribir no es fundar, no es motivar, entonces, en el caso concreto es obvio que no procede tampoco la reposición de procedimiento, lo que la Sala de origen hizo fue bajo el punto de vista de la fundamentación equivocó como ya se dijo, pero acertado por el daño mayor que le va a ocasionar a las partes al no regularizar el procedimiento conforme al artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, donde incluso también ya hay criterios de la Corte bajo este tema, entonces aquí lo único que habría que hacer es entrar al estudio de estas situaciones, primero habría que ponderar que lo que debe de hacerse es modificarse el acuerdo del 15 quince de septiembre para el efecto de que no conste la fundamentación que vertió o que estableció la Sala, es correcto lo que hizo y sencillo como lo siguiente, por la agudeza, que es la que veo que nos hace falta, en especial al que habla, es que hubiera pasado esto en la apelación si no lo regulariza la Sala, hubieran tenido que transcurrir meses y meses para que cuando llegara aquí nosotros lo hubiéramos ordenado al final de cuentas, porque es una violación de procedimiento, entonces yo no veo como puede sustentarse una situación irregular señalándose, insisto, erróneamente con sinónimos, aclarar, regularizar y reponer procedimiento, por eso estoy en contra del proyecto. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Se ha comentado que por cierta inseguridad se transcribió dos veces el mismo auto, el que está en la página 2 dos, y el que está en la página 8 ocho y 9 nueve, en la página 2 dos, viene la transcripción del auto del día 15 quince de septiembre, en la página 7 siete, el del 1 uno de junio de 2009, en la página 8 ocho en el 3 tres de agosto del 2009 dos mil nueve y en la página 9 nueve, el del 15 quince de septiembre de 2009, está transcripción se incluye en la página 9 nueve para mayor claridad, como vemos, el único auto que se menciona en la página 9 nueve, efectivamente coincide con el de la página 2 dos, sin embargo esto no altera de ninguna manera el sentido de la resolución, y si analizamos detenidamente los agravios expuesto por la parte recurrente, advertimos que son fundados, y si son fundados la conclusión debe ser ordenar la reposición del procedimiento, precisamente porque la parte total de los agravios, es en ese sentido, que las Salas no pueden modificar sus propias resoluciones, si no es mediante los recursos de impugnación.

*Carolina Amador*

*Amador*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Tribunal  
de lo Administrativo

Interviene **Magistrado Armando García Estrada:** Desafortunadamente lo mismo que se expresó por el Señor Magistrado, es lo mismo que dice el proyecto, que porque se analizó y no se analiza, que porque se dijo y no se expresó, pero más sin embargo, nunca el que intervino dijo que deformaba la resolución o que alteraba el hecho de que este repetido, yo lo que censuro es que se repita lo mismo, retranscribir no es fundar, no es motivar una resolución, eso solo refleja que no se tiene conocimiento del asunto y que lo único que se utiliza son palabras y palabras para hacer un proyecto pero no jurídicamente sustentarlo y en esa temática yo seguiré en la misma posición, de que mientras los proyectos sean antijurídicos, antiprocesales, nunca los habré de compartir y la cuestión de fondo también es muy clara, es una potestad de todos los órganos jurisdiccionales, la posibilidad de regularizar procedimientos, es falso que nada más con los recursos se pueda lograr esto. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza:** Por último, nada más para precisar lo relativo a la motivación y fundamentación, se dice con toda claridad en el proyecto en la página 10 diez último párrafo, "*...De ahí que le asista la razón al justiciable, toda vez que tanto las autoridades administrativas como las judiciales, deben respetar el principio de legalidad, contenido en el artículo 16 dieciséis Constitucional, hacer únicamente aquello para lo que expresamente los faculta la Ley, en el caso particular de los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 50 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, en los cuales se describen las atribuciones de los Magistrados presidentes de las Salas Unitarias de este Tribunal, no se desprende facultad alguna que les faculte modificar su propia determinación y si bien se citan los artículos 75 fracción IV y 76 tercer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cabe señalar que los citados preceptos se refieren a las causas de anulación de una resolución, acto o procedimiento Administrativo y los efectos que deben establecerse en la sentencia que declare la nulidad, de ahí que resulten inaplicables al acto que se impugna y en consecuencia no otorgan competencia a la Sala Unitaria para que el día 15 quince de septiembre de 2009 dos mil nueve, se tenga por contestada la demanda, cuando por anterioridad, a decir, el uno de junio de 2009 dos mil nueve, se tuvieron por ciertos los hechos que la actora le imputó a las demandadas, acuerdo que no fue impugnado de manera alguna por las partes, no obstante encontrarse debidamente notificadas, como quedó precisado en párrafos anteriores. Ahora bien, no soslaya este Pleno la atribución de que gozan los juzgadores, para regularizar el procedimiento...*" y ahí viene la fundamentación legal y se concluye ya en la parte final que lo procedente, de acuerdo con el resolutive segundo, es ordenar la reposición del procedimiento a partir del auto de fecha 15 quince de septiembre de 2009 dos mil nueve.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto,** por las consideraciones ya expresadas, las que solicito sean agregadas a las razones de mi voto.

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por lo ya también manifestado y compartiendo las manifestaciones del Magistrado Horacio León.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 100/2010. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Sólo para rogar se me turnen los autos para razonar el voto particular.

**RECLAMACIÓN 161/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 268/2008, promovido por la C. Alicia Pacheco Pacheco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado y Agente Vial José Manuel López Valdivia, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En armonía al voto del asunto que precedió, a favor del proyecto**, porque aquí contrario a lo que ya se expresó en el voto, está haciendo exactamente lo mismo, la parte le señala quienes son las autoridades y de oficio la Sala de origen pondera quienes son las autoridades demandadas, y eso es regularizar procedimiento, por eso mi voto a favor.



Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 161/2010.

### APELACIÓN 838/2009

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 67/2009, promovido por el C. Fernando Aranguren Álvarez y otros, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El único punto aquí de reflexión, aunque pudiera decirse ya superado por interpretación que se ha hecho de este tributo en su obligación y en cuanto a su objeto, todos los componentes que establece el tiempo correspondiente al parecer abarcarían todas las posibilidades en que se dé el hecho generador, señala los sujetos, señala el acto jurídico neural, y señala la forma en que éste se pueda llevar a cabo y en relación a una parte material del objeto que es sobre qué recae esa operación de transmisión de dominio, dice la forma en que está regulado y establecido literalmente, suelo y construcciones, y se intenta hacer valer por el accionante que las construcciones como objeto en sí mismo no están contempladas, porque señala el suelo o señala el suelo y concomitantemente las construcciones, es decir cuando se da por ejemplo la operación sobre algo ya edificado donde evidentemente se está comparando el terreno en el que está construido, pero aquí ellos hacen valer que las edificaciones es lo único que fue objeto de esta transmisión de dominio, y que eso los excluye porque no está exactamente definida esa posibilidad en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y nosotros tenemos que uno de los principios Constitucionales más importantes en materia Tributaria es la aplicación estricta de la Ley y que ningún tributo se debería exponer por cuestiones analógicas o derivadas en todo caso, y entonces dice que la autoridad bifurcó el objeto de este impuesto, no contempla que hay un ente diferente a todo lo demás que se llaman construcciones, y ese es el punto que yo quiero resolver para llegar a la conclusión si está o no en el pago de lo indebido, así es que este sería una premisa para la dilución si es que alguien quiere opinar sobre esta consideración y si no, yo le pediría amablemente a Don Víctor León que nos haga alguna consideración. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: A mi me queda claro el proyecto, aunque la forma de redactar no estuviera mucho de acuerdo, porque creo que se confunde el objeto del gravamen con la materia imponible sobre la cual esa distinción es la que debiera darse, una cosa es el objeto que es la transmisión de



Tribunal de lo Administrativo

dominio y otra de las materias imponibles sobre las que recae el gravamen, o sea este traslado de dominio, eso faltaría nada más pero en el fondo yo estoy de acuerdo con lo expresado aquí, aunque insisto, a veces uno no esta de acuerdo en la forma de redactar, pero cada quien tiene su estilo, y en ese sentido yo haría la distinción entre esos términos que difieren en el fenómeno tributario. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces estamos de acuerdo en que construcciones también. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sí es materia imponible, el objeto es la traslación de dominio, no distingue, no separa suelo de solo construcciones, pero yo creo que haciendo una interpretación en base con todos los elementos, haciendo una interpretación extensiva que no cabe en los elementos esenciales de la contribución, creo que para mi la materia imponible es clara, y si está grabado como tal la traslación de dominio del suelo y de la construcción o separados, que es el planteamiento que hace.

*Patricia Campos*

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando

*Armando Estrada*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor** del fondo, pero **en contra** de la estructura de la fundamentación y motivación, porque no es coincidente con la intervención de los Magistrados León Hernández y León Figueroa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y con el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada, por la fundamentación y motivación que es por **mayoría** de votos, esto en relación con el expediente de Pleno 838/2009.

*Alberto Barba Gomez*

**ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA**

**APELACION 545/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las

*Virginia Martínez Gutiérrez*



Tribunal  
de lo Administrativo

**partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 131/2008, promovido por Matías Meza Gurrola, en contra de la Comisión de Honor y Justicia, Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos y al Director Administrativo de Dirección General de Seguridad Pública, Todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Habría que en alguna reunión que pudiéramos tener, si es que todavía están contempladas las reuniones de trabajo, analizar esta ejecutoria que pretende erigirse como un instrumento guía de funcionamiento de nuestro Órgano Colegiado Pleno, y de la conducta en la votación que debemos asumir, demasiado interesante, algunos postulados que se están estableciendo en esta ejecutoria, veo, y necesitaría precisarlo con todos ustedes, una invocación creo que fuera de lugar, de la abrogada Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Estado de Jalisco, a fojas 3 tres se hace esa transcripción, pero quiero destacar que esto incide en una parte muy sensible de nuestro Tribunal, y que toca dos cuestiones, una foja 14 catorce se está señalando dice que: *salvo los supuestos jurídicos que son el impedimento legal para votar por ser el Magistrado impedido que dictó la sentencia que se está recurriendo* fijense bien, solamente dos supuestos, estamos obligados a expresar invariablemente nuestro parecer a favor o en contra del proyecto propuesto y avalar lo anterior con nuestra firma correspondiente, como signo inequívoco de nuestra voluntad incorporada al documento en que conste la resolución, que significa esto, que las abstenciones por convicciones distintas, por precauciones, por disfunciones, por fobias, por empatías, simpatías o antipatías, están prohibidas, estamos obligados invariablemente, dice la ejecutoria, a favor o en contra, y también lo dice la carta evangélica, para quienes hemos leído algo de esto, fríos o calientes y no tibios, no se puede, pero luego frente a eso viene el derecho que tiene todo juzgador de decir su parecer en una parte intermedia ahí también delicada, a mi el tema jurídico no me ha convencido, no tengo todavía los postulados que sustenten mi postura o en mi Sala de origen, estoy apenas por resolver un caso similar y yo no podría emitir una opinión y ese supuesto, realmente es plenamente válido, no está considerado en ninguna parte, pero cuando hay abstención, por abstención y por sistema, está prohibido, y yo diría también que toco una de las partes más sencillas y delicadas de lo que ha sucedido en este Tribunal, cuando a fojas dieciséis se dice: *que en las hipótesis que puedan dar margen a que fuera sustituida la voluntad real de quienes aprobaron el proyecto*, lo que se ha dado aquí, son cosas que debemos de tener cuidado, una ejecutoria muy importante para ser estudiada por todos los presentes y me reservo al momento de la votación para dar mi parecer en ese tema.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto es dividido, a favor del proyecto en todo su sentido**, en la expresión que se utiliza a fojas 31 treinta y uno a párrafo segundo cuando se dice que se procede la indemnización Constitucional en el importe de tres meses de sueldo a razón del último salario percibido, así como la parte proporcional de las demás prestaciones laborales, absolutamente de acuerdo y **en contra** de que se remate diciendo que la relación es de naturaleza administrativa porque el propio proyecto reconoce que son prestaciones laborales, por eso mi voto es en contra de ese apartado, en congruencia con el voto que también emití en la Sesión anterior de este proyecto.

*Eleuterio Valencia Carranza*

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido que el Magistrado Horacio León.**

*Armando García Estrada*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

*Patricia Campos González*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al acatamiento de la ejecutoria de amparo y por mayoría, únicamente por lo que respecta a los dos votos divididos de los Magistrado Horacio León y Armando García Estrada, en cuanto al resolutivo que mencionada que es una relación administrativa lo del actor con la autoridad demanda, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno número 545/2009.

*Magistrado Presidente*

**APELACION 507/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 113/2004, promovido por el C. Guadalupe J. Bañuelos Delgadillo, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco, Auditoria Superior del Estado y Encargado de la Hacienda Municipal de Cuautla, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Magistrado Presidente*



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos en proyecto del expediente de Pleno 507/2009.

**APELACIÓN 994/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2005, promovido por la C. Dolores Gabriela López Guevara y Otros, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Comisiones de Agua y Alcantarillado, Obras Publicas y Otras, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en proyecto del expediente de Pleno 994/2009.

### APELACION 83/2010

La **Presidencia**, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 67/2006, promovido por Intermediación Publicitaria S.A. DE C.V. en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrada Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En congruencia con las muy reiteradas votaciones que se han dado en este Pleno, en relación a este tipo de actos, **mi voto es en contra**, considero que hay un definido acto de molestia en contra del accionante al derivarse del acta impugnada una imputación directa a una conducta, una clasificación de la conducta como infractora de acuerdo a los términos que se leen en la propia acta y por lo tanto es susceptible de ser combatida en esta instancia jurisdiccional.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido, quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 83/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

## ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

### APELACION 480/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2007, promovido por el C. José Arturo Muñoz Mena, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del Estado, Director General de Proyectos de Obra Publica, Director General de Obras Publicas y Director General de Infraestructura Vial de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada, **Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la Ponente.

### APELACIÓN 935/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 221/2009, promovido por el C. Mario Armando Espinoza Martínez, en ejercicio de la Patria Potestad de se menor hija, Catherine Lizeth Espinoza Navarro, en contra del Director General de Educación Primaria, de la Coordinación de Educación Básica, de la Secretaria de Educación Jalisco y la Directora de la Escuela Primaria Urbana Numero 129 "SARA ROBERT", Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, fue Sesionado y aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 veinticuatro de marzo del presente año, en acatamiento de una orden judicial.

### RECLAMACIÓN 72/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2009, promovido por el C. Fernando Avalos Pimentel, en contra del Director de la Policía Rural Dependiente de la Dirección de Seguridad Publica del Estado y Encargado de la Oficina del Interior del Estado de la Policía Rural, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:



- El presente proyecto **fue retirado** por el Magistrado Presidencia, con anuencia del Ponente, ya que no fue entregado el proyecto a los Magistrados Armando García Estrada y Víctor Manuel León Figueroa.

*Patricia Campos*

**ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA**

**RECLAMACION 148/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2009, promovido por la C. Patricia Elizabeth Jiménez de Valdez, en contra del Titular de la Unidad Departamental de Estacionómetros y Vigilantes, Todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Patricia Elizabeth Jiménez de Valdez*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*[Signature]*

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 148/2010.

*[Signature]*

**APELACION 811/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las

*[Signature]*



Tribunal de lo Administrativo

**partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 50/2009, promovido por el C. Javier Alfonso Jiménez Vizcarra, en contra del C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

**APELACION 841/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las **partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 93/2006, promovido por el C. Bernardo Álvarez Prado, en contra de la Secretaria de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 841/2009.

**ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA**

**RECLAMACION 145/2010**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2009, interpuesto por la C. Leticia García Gutiérrez, en contra del Director de Ingresos y Otra, Ambas de H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Estoy de acuerdo con el proyecto que confirma la resolución de la Sala de origen, solamente que, una observación, hay proyectos que se hacen sin explicar nunca en que consiste el concepto de cobro, por ejemplo en todo el proyecto se habla del requerimiento de pago y embargo pero nunca se dice porque se cobraba, para nosotros saber si cabía la fijación o no de la garantía, yo estoy leyendo que es una falta de licencia, bueno en general cuando se habla del acto impugnado es esto... Interviene el Magistrado Presidente: Entonces que se le agregue para más claro en cuanto al impugnado.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, con esta precisión.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 145/2010.

**RECLAMACION 171/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 002/2010, promovido



Tribunal de lo Administrativo

por el C. Edmundo Robles Neri, en contra del Director de Ingresos y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 171/2010.

**APELACION 871/2009**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2009, promovido por el C. Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, en contra del Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Excusa calificada de legal por el Pleno en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2009 dos mil nueve, al estar como parte el C. Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, quien Preside la Academia Jalisciense de Derecho Notarial, de la cual el Magistrado es Coordinador.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 871/2009, con la excusa del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

#### RECLAMACIÓN 1088/2009

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 84/2009, promovido por la C. María del Carmen Ruiz Ceja. el C. Cesar Oscar Martínez Ferreyro, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:
- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, porque considero que sí es un elemento que se debe demostrar en juicio, precisamente las medidas de seguridad y las formas de acceder a ellas que prevé la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, es para los habitantes especialmente de la zona, y así lo hace valer el artículo 57 de la Ley General de Asentamientos Urbanos,



Tribunal de lo Administrativo

entonces sí es una condición habilitante, la accionante acude ante la autoridad Municipal, cumple prácticamente con todos los requisitos, se da la negativa ficta porque no se le contesta, pero en juicio sí estamos obligados a valorar esa circunstancia como presupuesto para el interés jurídico, y se presume que sí lo es, solamente porque cuando acude al Presidente Municipal o a una instancia administrativa para la aplicación de las medidas correspondientes, ella se ostenta como habitante de la finca marcada con el número tal de la Avenida Francia en esta Ciudad de Guadalajara, pero para efectos ya el escrutinio de la procedencia o no de esta acción si tenemos que revisarlo y sí tenemos que advertirlo, porque cómo es que se ponderan ciertas figuras a favor de ciertos sujetos de derecho, precisamente porque se crean regimenes especiales, este es a favor de los habitantes, como si hubiera un privilegio a favor de quien sea trabajador de quien pertenezca a tal o cual institución, se tiene que acreditar, y aquí en mi opinión, si, no hay ningún elemento que lo demuestre.

*Elaborado por Campos*

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 1088/2009.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para los efectos del linimiento, es para confirmar la resolución recurrida. Lineamiento que fue avalado por los restantes Magistrados.

**APELACIÓN 86/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2009, promovido por el C. Mario Alejandro Martínez Torres, en contra del C. Director de Seguridad Pública, y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de lo resuelto en el sentido de la declaratoria de la nulidad lisa y llana y solamente **en contra** de la no condena de las partes proporcionales de las demás prestaciones generadas conforme a su régimen y su estatus de servidor público y de acuerdo a las normas laborales burocráticas que le asisten.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 86/2010.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo para que confirme la resolución que se impugna. Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Yo para que prevalezca el reconocimiento de la resolución impugnada como así se resolvió en la sentencia de primera instancia. Interviene el **Magistrado Presidente**: Mi voto sería en los mismos términos, para que se confirme. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Entonces serían tres votos en contra para ese lineamiento, entonces quedaría como voto particular su voto Magistrado Horacio León? Contestó el Magistrado **Horacio León Hernández**: En los términos que exprese.

## JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD R.P. 16/2009

PÁGINA 25/37

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio Incidente derivado del expediente de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por el C. Héctor Olmos Reyes, en contra de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente Relatoría del Pleno:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 16/2009.

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 8/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio Expediente de de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por la C. María Gregoria González Espinoza, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, por conducto del Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodada, Sindico de dicho Ayuntamiento, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**.

- **El presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia**

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA**



**EXPEDIENTE PLENO 795/2008**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio natural expediente 178/2005 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal, interpuesto por la C. Irma Cruz Castañeda, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**.

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- 
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



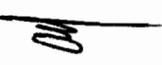
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente pleno 795/2008.



**EXPEDIENTE PLENO 249/2009**



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio natural expediente 179/2007 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este tribunal, interpuesto por el C. Edgar Rodolfo Treviño Castañedos en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, **Relatoría de Pleno**.



**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente pleno 249/2009.

- 6 -

### Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

**6.1** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 155/2010, que suscribe el Magistrado Ponente de Pleno Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual devuelve los autos del expediente Pleno 165/2010, ya que de la revisión de autos resulta necesarias constancias que no fueron agregadas al cuadernillo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno determinaron remitir el expediente Pleno 165/2010 a la Sexta Sala Unitaria, para la debida integración del cuadernillo con las constancias que solicita el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza en su oficio, hecho lo



anterior, se remita al Magistrado Ponente para su resolución, girando copia a la Secretaría General de Acuerdos, del oficio de remisión para el debido seguimiento.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**6.2** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del oficio so. 11/2010A58GRAL...2937 que suscribe el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se dejan sin efectos diversos acuerdo Plenarios que tiene relación con el acuerdo de transformación de que fueron objeto los juzgados especializados Civiles de Arandas, Sayula, y Zacoalco de Torres, Zapotlanejo, Mazamitla, San Gabriel y Tamazula de Gordiano.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de "enterado" el oficio de cuenta.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**6.3** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 359-LIX, que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual comunica que en Sesión Plenaria del 16 de marzo se dio cuenta del oficio 249/2010, mediante el cual se solicitó la ampliación presupuestal para el presente año judicial para este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de "enterado" el oficio de cuenta.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**6.4** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 611/2010, que remite el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hizo entrega de la cuenta pública de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de "enterado" el oficio de cuenta

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**6.5** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 550/2010, que dirige el Magistrado Presidente de este Tribunal al C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual **hace la aclaración que la solicitud de Ampliación presupuestal para este año fue aprobado por unanimidad de votos y no por mayoría** como así lo señaló el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el oficio de remisión, lo anterior, en cumplimiento al acuerdo tomado en la Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de "enterado" el oficio de cuenta

*Virginia Martínez Gutiérrez*

**6.6** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 202/2010, que suscribe la Magistrada Presidente de la Quinta Sala Unitaria, mediante el cual

*Virginia Martínez Gutiérrez*

*Virginia Martínez Gutiérrez*



Tribunal de lo Administrativo

comunica que dejó sin efectos la sentencia de fecha 28 de febrero del año 2008, y en consecuencia todo lo actuado dentro del Juicio Administrativo 94/2005, el que guarda relación con el recurso de Apelación 295/2008. La citada comunicación se indica que se necesita el expediente Pleno para ordenar el archivo del asunto, el cual fue remitido por la autoridad federal al Juicio administrativo unitario en cita.

*Patricia Campos*

En relación a la cuenta, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos:** ya se ordenó la remisión de los autos del expediente de Pleno.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de "enterado" el oficio de cuenta

**6.7** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio V-1214/2010, que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual hace del conocimiento que en virtud de que con fecha 31 treinta y uno de marzo del presente año concluyó el nombramiento de personal supernumerario adscrito a la Quinta Sala a partir del primero de abril esa Sala queda integrada conforme se describe en dicho oficio.

*Virginia Martínez*

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de "enterado" el oficio de cuenta

**6.8** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del que suscribe el Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual pone a disposición el vehículo automotor que le fuera asignado por este Tribunal, ello para llevar a cabo los acuerdos Plenarios tomados en años anteriores, para enajenar los vehículos, adjuntando al mismo, las llave del vehículo, las tarjetas de circulación y hologramas y la póliza de seguro.

*Armando García*

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron remitir a la Dirección de Administración, los anexos que adjunta a su oficio el Magistrado Armando García, para que a la brevedad posible le sea entregado su resguardo.

*Armando García*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Magistrado Presidente de la Primera Sala tiene algún asunto que tratar?

**6.9** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** En congruencia y en acatamiento estricto a la decisión suprema de este Órgano Colegiado tomada en la Primera Sesión Ordinaria del año 2010 dos mil diez, en cuanto al ejercicio presupuestal para esta anualidad, de la cual se desprende que el presupuesto autorizado es menor, al menos en un treinta por ciento al ejercido en el año 2009 dos mil nueve, en violación a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 17 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio y aplicación correspondiente para 2010 dos mil diez, fue aprobado por unanimidad de los señores Magistrados integrantes de este Pleno, como se hizo patente al Congreso del Estado y al Ejecutivo mediante comunicaciones expresas, solicito la prórroga de los nombramientos de todo el personal adscrito a la Primera Sala, cuyo

*Horacio León Hernández*

*Horacio León Hernández*

*Horacio León Hernández*



Tribunal  
de lo Administrativo

vencimiento fue el treinta y uno de marzo del año 2010 dos mil diez, la prorroga para el 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez, ello sobre la base del instrumento técnico jurídico que es el ejercicio presupuestal aprobado y en congruencia con lo ya ejercido durante los meses de enero, febrero y marzo por todas las Salas de este Tribunal, someto entonces, a la consideración de este Pleno esta propuesta. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: En el mismo sentido rogaría se ponderara, toda vez que los recursos presupuestales con que cuenta este Tribunal, permite la continuidad en sus funciones del personal que ya fue basificado hasta el 31 treinta y uno de agosto el personal de la Cuarta Sala para que también se votara conjuntamente porque hay la misma razón y por lo tanto la misma solución. Interviene el **Magistrado Presidente**: En virtud del uso de la voz del Magistrado Armando García Estrada que también se suma en cuanto a las personas que se les terminó el nombramiento el 31 treinta y uno de marzo pasado, que es en el mismo sentido, pero por lo que respecta a los de su Sala, se somete a consideración de los integrantes del Pleno ambas propuestas del Magistrado Armando García y del Magistrado Horacio León Hernández, por lo que solicito a la secretario General de Acuerdos, nos tome la votación a cada uno de los integrantes de este Pleno, arrojando la siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra en los términos del artículo 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y por considerar que se compromete el presupuesto total asignado para la vida institucional de este Tribunal que fue aprobado para el ejercicio del año 2010 dos mil diez.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra y me duele decirlo, no obstante que soy juzgador, mi función es impartir justicia pero no tenemos la certeza jurídica y legal de que exista el apoyo de un diversos Poder para que continúe este Tribunal funcionando como hasta el día 31 treinta y uno de marzo ha venido funcionando y desgraciadamente esto va a traer como consecuencia un rezago en la impartición de justicia en donde el justiciable y las autoridades se van a ver mermadas.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Con cuatro votos en contra y dos votos a favor, **no se aprueban** las propuestas de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrado Presidente de la Segunda Sala tiene algún asunto que tratar?

**6.10** En uso de la voz el **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**: Para proponer el nombramiento de la C. Ramona de la Cruz Serrano Camacho, como Secretaria "B" hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del presente año y a partir del día 1º primero del mes que corre, en virtud de que se trata de una plaza prevista en el presupuesto de Egresos como definitiva y que ya venía desempeñando sus funciones con anterioridad con el mismo cargo de secretaria "B", en sustitución de la Señora Beatriz Reyes Carrillo, que fue promovida como secretaria "A" por el resto del año y en consecuencia, pidió una licencia que le fue concedida por este Tribunal por el mismo periodo.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Primero, porque entiendo que la crisis del Tribunal no permite creación de nuevas plazas, si hay un movimiento de personal en esa Sala donde alguien de secretaria "B" adquiere la categoría de Secretaria "A" es porque alguien era secretaria "A" y renunció o se jubiló o algo sucedió, yo quiero saber de que si existe es posibilidad de que sin que exista una renuncia haya un movimiento de esa naturaleza, y dos, vamos aprovechando el momento, dada la difícil situación, insisto, de este Tribunal, porque yo si deseo verificar que efectivamente existe el mismo número de personal y el mismo número de nombramientos en cada una de las seis Salas, mientras no tenga esa información y mientras no tenga esas constancias mi voto es en contra. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo tengo una pregunta presidente, si tiene licencia la Señora Bety para elevarse a la categoría de Secretaria "A" y al dejar la plaza "B", ¿ya quedó vacante la plaza?. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Lo que sucede es que la Segunda Sala Unitaria, al igual que las demás Salas, tiene adscrita exactamente el mismo número de plazas con la misma categoría, tenemos la plaza de secretaria "A" esa plaza le corresponde a la Licencia Maricela Banderas, y en virtud de que fue propuesta y aprobada por el Pleno en sustitución de la Licenciada Virginia, solicitó y le fue concedida por el Pleno una licencia por el resto del año, y al quedar vacante de manera temporal esta plaza, se promovió a la Señora Beatriz Reyes Carrillo para que cubriera ese interinato como Secretaria "A" por este año, en consecuencia, queda vacante también la plaza de de secretaria "B" y en esa virtud se ha hecho la propuesta para que por la misma temporalidad y el mismo cargo la supla la Licenciada Ramona de la Cruz Serrano Camacho. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: pero si mal no recuerdo, había habido un acuerdo donde aquí se votó, donde esta persona tenía licencia de secretaria "B" y luego de Secretaria "A" y luego de Actuario y luego de Secretario de Sala, y luego de Secretario Relator, y se votó que no era correcto y que tenía que definirse con un solo nombramiento y otra vez se vuelve retomar el mismo tema sin haberse resuelto esa situación. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces, Ciudadana Secretario nos toma la votación por favor. Arrojando la siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi abstención.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor de mi propuesta.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En mi misma posición en contra y rogaría -que espero que se cumplan en la Secretaría estas decisiones- esa información de la plantilla del personal de cada Sala y que se verifique de manera personal, valga el pleonazgo, de cada persona en lo personal.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma a la mayoría y se aprueba por mayoría la propuesta del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, en la persona señala para desempeñar el cargo de secretaria "B" y por el cargo que dure la licencia.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrado Presidente de la Tercera Sala tiene algún asunto que tratar?

**9.11** En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: En primera, que situación guardarían los secretarios de Pleno que fueron nombrados precisamente para que cada Magistrado tuviera su propio Secretario; segundo, si se toma la misma determinación que pasaría con el espacio de la planta baja, si ya está pagada la renta de este mes, también esto nos pudiera dar oportunidad para las gestiones para ver si obtenemos esos recursos y no entregar la planta baja en su caso, tercero, que se gire alguna indicación para que se les entreguen las partes proporcionales a quienes se les venció su nombramiento y quizá también un oficio para efectos de que puedan hacer las gestiones ante Pensiones y retirar a manera provisional los fondos, o las aportaciones que les ayude en este momento, porque ya me imagino deben tener aportado a Pensiones un año y cinco meses, si mal no recuerdo entraron en el mes de noviembre del año antepasado, entonces lo aportado, lo cotizado, representa algo a manera de paliativo, yo creo que si es necesario apoyarlos en ese sentido, las partes proporcionales de aguinaldo y demás prestaciones que tenemos. Interviene el **Magistrado Presidente**: En cuanto a los Secretarios de Pleno, regresamos a lo mismo, un secretario por dos Magistrados, entonces se tienen que regresar las cosas al estado en que se encontraban, tenemos que entregar la planta baja, no hemos pagado este mes, tenemos que reubicarnos en segundo y tercer piso las Seis Salas, para quedar como estábamos, dado que no existen los recursos necesarios para seguir solventando el pago de la renta, como se venía rentando hasta el 31 treinta y uno de marzo; en cuanto a las partes proporcionales se les entregará en tiempo lo correspondiente conforme a la Ley.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrado Presidente de la Cuarta Sala tiene algún asunto que tratar?

**9.12** En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Quiero que se me proporcione la información de los seguros de gastos médicos con un informe detallado de quienes son los beneficiarios y los asegurados y el monto que se paga, quiero someter a consideración de los



Tribunal  
de lo Administrativo

Magistrados y de la Señorita Magistrada **la revocación, o derogación, creo que es derogación y no revocación, del bono de puntualidad** porque si no tenemos dinero a la gente que tiene que entrar a las nueve porque les pagamos un extra por entrar a las nueve, entonces yo quiero que ese tema también se considere y en su momento se vote, por las situaciones que correspondan, porque como aquí ya no hay pactos, tengo derecho a esta situación, al trato igual con los iguales, al responsable o los responsables del tema de la enajenación de los vehículos que por tres acuerdos Plenarios se ha acordado, se entregó todo el **frámite de la licitación** en su momento y que no se ha cumplido, para que se proceda como corresponda, y ruego a la Secretaría que me expida certificación del acuerdo de la basificación del personal que dejó de ser supernumerario y adquirió la categoría de base. Por otro lado, está pendiente desde el mes de enero el **informe de seguimiento de los acuerdos del Pleno del año 2009** dos mil nueve, lo que va del dos mil diez que no se ha informado y no se ha dicho nada, estamos en abril y los cambios, los nuevos paradigmas en el manejo administrativos en la Secretaría y en el área de administración que aparentemente decide la conciencia de este Pleno, del **estado físico de expediente por expediente que tiene la Secretaría, el personal que labora**, bajo que nombramiento y también conocer cual fue la **gestión de todas las irregularidades que hay en los expedientes de este Tribunal** de sus nombramientos que no se ha informado absolutamente nada y que espero que no se haya manipulado la información que estaba contenida en esos documentos y por otro lado, someter a la consideración de este Pleno, **de cual va a ser el resultado final, de las irregularidades de la Sesión del 4 cuatro de febrero** de todos esos expedientes que fueron mutilados, alterados, falsificados y que se denuncie si existe delito, así como existe delito por el gasto de los recursos públicos de este Tribunal, hay que presentar la denuncia por aquellos delitos que resultan, por la falsificación de esas resoluciones y en contra de todo el personal que resulte penalmente responsable. Interviene el **Magistrado Presidente**: vamos por partes, para someterlos de uno por uno a votación. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: Es que todos son en lo general, al final de cuentas sé que no pasaría nada, todo es en lo general. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado, se vencieron los nombramientos de sus Secretarios. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: Eso está votado y aprobado en la última Sesión de marzo, si claro, yo tengo el informe de cómo se manejó, y ahí se aprobó el nombramiento de ellos hasta junio, que eso es otra ventaja. Interviene el **Magistrado Presidente**: Se instruye a la Secretaría para que se le entregue la información solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, en los términos de su intervención y en cuanto a lo del bono de puntualidad, se somete a consideración de los integrantes de este Pleno de nueva cuenta, a petición del Magistrado García Estrada, de que se derogue, que quede sin efectos, revocar o el concepto legal que se le quiera dar, al incentivo de puntualidad de los empleados de base de este Tribunal de lo Administrativo, se somete a consideración de los integrantes de este Pleno, la moción del Magistrado **Armando García Estrada**: Ciudadano Secretario, nos toma la votación. Arrojando la siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Mi voto es a favor**, pero quiero precisar, mi voto es a favor pero no de una revocación o anulación, sino en los mismos términos en los que ha sido por mayoría



Tribunal de lo Administrativo

manejando el término presupuestal, se suprime del ejercicio presupuestal del dos mil diez esa prestación, a resultas de que la situación financiera del Tribunal, permita cuestiones accesorias y distintas a los fines esenciales de la Justicia Administrativa como es un bono de puntualidad, lo cual dice la Ley de Servidores Públicos, se otorgará siempre que las condiciones presupuestales lo permitan y hoy no lo permiten, por lo tanto, a favor de que se suprima del presupuesto dos mil diez, a resultas, utilizando esa expresión maravillosa de lo que suceda con el destino y la vida presupuestal de este Tribunal.

Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Efectivamente, por un *lapsus calami*, la expresión correcta y armoniosa jurídicamente la que sustenta el Magistrado Horacio León y en los mismo términos me sumo a la moción para que quede suprimido el bono de puntualidad por llegar a las nueve. Interviene el **Magistrado Presidente**: Continúe con la votación.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA: **En contra**, de que se suprima el incentivo de puntualidad, en virtud que desde mi punto de vista se está ante un derecho adquirido a favor de los servidores públicos de este Tribunal que perciben los ingresos más limitados.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **En contra** de la moción, porque es una prestación reconocida por la Ley de Servidores Públicos y es un derecho adquirido por los trabajadores de base de este Tribunal.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra** de la moción.

MAGISTRADO ALBERTO BARGA GÓMEZ: En contra en virtud de que es un derecho adquirido por los empleados a demás de que está presupuestado desde la petición del presupuesto de este Tribunal.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: al haber cuatro votos a favor y dos votos en contra, **no se aprueba** la moción del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Voy a matizar porqué a favor, ya lo dije que es una prestación que está sujeta a las condiciones y posibilidades presupuestales y que en los términos en los que hoy nos encontramos y que fueron ampliamente sostenidos por forma mayoritaria de nuestra realidad presupuestal, de nuestra incapacidad de mantener el servicio de justicia en términos completos, se está violando con esa prestación lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público que también fue invocada bajo los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, porque yo haré los cuestionamientos necesarios a los usuarios de este Tribunal, si les importa más que se gaste en bono de puntualidad o en mantener a un secretario y un actuario que le de mejor servicio y entenderemos con toda claridad que la racionalidad no se cumple, ni la certeza, ni la equidad, ni la proporcionalidad porque no estamos en condiciones de esta prestación, por eso mi voto ha sido a favor y por considerar que en los términos actuales de esta situación presupuestal se viola este artículo y que sea una de las razones de mi voto a favor. Interviene el



Tribunal  
de lo Administrativo

**Magistrado Armando García Estrada:** Rogando a la Secretaría que me sume a la misma moción. Y ya nada más preguntar que va a pasar con los asuntos del 4 cuatro de febrero 2009 de dos mil nueve.

**9.13** En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** También para que se gire comunicado a la Comisión respectiva, para que lleve a cabo la venta de los vehículos en los términos ya aprobados por este Pleno. Pero existe por parte de un servidor una duda, no se había hablado de un número determinado de vehículos, sino de la totalidad de los vehículos, si mal no me equivoco. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** de los de servicio no? Interviene el **Magistrado Armando García Estrada:** Nada más se necesita un carro, uno utilitario para que vayan al centro. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** Sería dejar el mejor para el servicio. Interviene el **Magistrado Presidente:** Quiero someter a consideración de los integrantes del Pleno que la venta de la vehículos sean la totalidad de los servicios, solo dejando dos para servicio utilitario de este Tribunal, que sería el asignado al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza y a su servidor, y el resto de los vehículos tanto utilitarios para las áreas administrativas y los asignados a los Magistrados se vendan, para que se haga dicha información del conocimiento de la Comisión respectiva, se somete a consideración de los integrantes de este Pleno la moción de la Presidencia, sírvanse manifestar en votación económica si se aprueba la misma.

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal, para elaborar el proyecto de enajenación de los vehículos señalados y una vez efectuado, lo remita a la Comisión de Adquisiciones para su valoración y efectuada la venta de los vehículos recabe la devolución de las pólizas en la parte proporcional de los seguros, esto una vez efectuada la venta.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Quiero agregar y pedir a la Secretaría tome puntual nota, del sustento jurídico de mi petición inicial en relación a la prorrogar de los nombramientos, que solicité, e invoco en principio el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el deber insoslayable del Estado al través del Poder Judicial de otorgar una justicia expedita pronta, completa e imparcial y que con la mutilación que se hace a la plantilla jurisdiccional se estará incumpliendo abiertamente con este postulado que está por encima de cualquier otra norma secundaria, también lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política libre y soberano del Estado de Jalisco, señala y asume dicha garantía en todos sus términos, el artículo 5 de los siguientes son de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, el primero señala el 5 los tiene contemplado en el Ejercicio del Gasto Público, 7 que señala que nosotros en el ámbito debemos establecer lineamientos que se requieran a efectos de ser congruente con lo establecido en la Ley y nuestros sistemas administrativos, el 8 que nos da la facultad de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar nuestras propias actividades, el 17 que asume lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado y la propia de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que nos dice que nuestro presupuesto será ejercido



Tribunal de lo Administrativo

con plena autonomía, y bajo ese principio es que entendí claramente que podemos hacer uso de esos recursos en los términos como fue aprobado, también lo establecido en el artículo 18, lo establecido en el artículo 48, 72 y demás relativos de este cuerpo normativo que es la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y solamente agregaría también lo dispuesto en el artículo 64 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en la que señala que es atribución del Presidente, dictar las ordenes con el ejercicio del presupuesto del Tribunal, el cual ya estaba aprobado, y finalmente conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado que nos da evidentemente al Pleno la facultad de discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de Egresos el cual ya fue enviado al Supremo Tribunal, como lo dice, para el ejercicio general del Poder Judicial, y siendo éste un acuerdo Plenario subsistente y vigente en todos sus efectos es que solicité esto, normas que en su conjunto en su carácter Constitucional, Federal, local y distintas disposiciones, dan la pauta absoluta para mi propuesta.

No existiendo más asuntos que tratar, a las 16:17 dieciséis horas con diecisiete minutos del día 7 siete de abril del presente año, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 catorce de abril del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
*Patricio Campos*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*